ANEXO MODIFICATORIO 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 128-02-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA2023 -CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I, II, Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, INTRAMURAL QUE INCLUYA SERVICIOS DE LABORATORIO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA (GINECOLOGIA, PEDIATRIA Y MEDICINA FAMILIAR), ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y OFTAMOLOGIA incluido LENTES PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE REQUIERAN SERVICIO EN SAN ANDRES – LOTE No. 2 - SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO Y CONSULTAS ESPECIALISTAS EN GINECOLOGIA, PEDIATRIA Y MEDICINA FAMILIAR" CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA Y IPS OMALINA OWKIN DE GONZALEZ SAS.

Entre los suscritos: la Señora **Coronel SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.369.634 expedida en Anolaima, quien actúa en calidad de Directora Administrativa y Logística – Delegada contractual mediante resolución No 4223 del 23 de junio de 2022, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 0798 del 15 de marzo de 2023, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA**, con NIT 901.440.176-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la señora CATHERINE HELENA RIVERA OWKIN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.990.529, expedida en San Andrés, en su calidad de representante legal de la firma **IPS OMALINA OWKIN DE GONZALEZ SAS**, quien para los efectos del presente Contrato modificatorio se denominará el Contratista, han convenido celebrar el presente Contrato modificatorio 001, bajo las condiciones generales de ejecución:

Cláusula 1 – Modifíquese la Cláusula 5 - Plazo de ejecución

A partir del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto.

Cláusula 2 – Modifíquese la Clausula 18 - Garantías

El Contratista se obliga a modificar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

1. Una garantía de cumplimiento a favor **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA.**

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde 24-10-2023 hasta 31-08-2024	$ 1.800.000.00
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Desde 24-10-2023 Hasta 31-10-2024.	$ 900.000.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%) del valor total del contrato	Desde 24-10-2023 Hasta 30-04-2027	$ 450.000,00

2. Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para Hospitales y Clínicas

AMPARO	%	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual para Hospitales y Clínicas	Mínimo $80.000.000 ochenta millones de pesos	Igual al plazo de ejecución del contrato.

Para la expedición de la póliza se deben tener presentes los siguientes datos:

TOMADOR

IPS OMALINA OWKIN DE GONZALEZ SAS

BENEFICIARIO

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA SALUD FUERZA AEREA
NIT: 901.440.176-3.
Dirección: Avenida Caracas No 66-24

Teléfono: 3487030

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente modificatorio al contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere 1) Aprobación de la modificación de la garantía 2) Certificación del CONTRATISTA de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 4 - Cláusulas vigentes

Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato Principal No. 128-02-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023 y de sus modificatorios continúan vigentes y sin ningún cambio.

Cláusula 5 – Firma

El presente anexo modificatorio al contrato y el contrato modificatorio electrónico serán suscritos electrónicamente por el Contratista y la Jefatura Salud Fuerza Aérea.